

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Paso la Despacho de la señora juez, informando que se recibió de la Comisaria de Familia de Puerto Rico -Meta, demanda de custodia y cuidado personal de la menor JESSICA ALEXANDRA ROMERO LESMES, es de anotar que viene para homologación de la resolución proferida por la comisaria de familia de Puerto Rico-Meta, de fecha abril 21 de 2021. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente y conforme a lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 17 del Código General del Proceso, se avoca conocimiento de la demanda promovida por la Comisaria de Familia del Municipio de Puerto Rico- Meta, en contra de MARTHA ISABEL LESMES GUTIERREZ Y JHOMY ENRIQUE ROMERO LEON, de Custodia y Cuidado Personal Alimentos y Visitas de la menor JESSICA ALEXANDRA ROMERO LESMES, como quiera que se reúnen los requisitos necesarios, El Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por la Comisaria de Familia de Puerto Rico - Meta, de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, en representación de la menor JESSICA ALEXANDRA ROMERO LESMES, hija de MARTHA ISABEL LESMES GUTIERREZ Y JHOMY ENRIQUE ROMERO LEON

SEGUNDO: Al presente asunto se le dará el trámite verbal sumario conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto admisorio a la parte demandada, conforme los preceptúan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de días (10) días.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente decisión al Ministerio Público y a la Comisaria de Familia de este municipio.

SEXTO: Se reconoce a la Dra. NOHORA CECILIA MAHECHA ALBORNOZ, en su calidad de Comisaria de Familia y en representación de la menor JESSICA ALEXANDRA ROMERO LESMES.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ